

por sea como legana, y en debiendo de pagar y que
se penden sea el pagar el diezmo, para
esta de ante que sea de Justicia, que pido,
y para el
Lopez Ortelu Jo. Romera

Quiero

En la Villa de Molina en Veinte dias del mes de febrero de mil
seiscientos y quarenta años En. M. de Matheo las Paredes y Gony
Razin Alcaldes ordinarios, Augustin Garcia Vall. y Juli
Antonio Dominguez residentes en esta Villa y Paredes
de esta dha Villa juntos en un Ayuntamiento como lo es
para tratar cosas que pertenecen al dho dho de esta Villa
y lo que se contiene en el pedimento que se hizo de dho
por Joseph Beltra de Almacho Obrero de la Villa
de fortuna sobre un terreno que dho obrero remate
y con el dho Ayuntamiento y dho obrero que en un dho dho de la
pertenencia de esta villa se avian parados a los pastores del
chopo, uvero, y carrero que llaman de la Villa
de esta Villa de dho y Paredes de esta Villa de esta Villa
que pide que se le den y participen en el dicho chopo y
seguen por dos bravos el uno que se llama terran de
de dha uvero a quemera de la uvero y la otra
la de dho mulo, quemera de la uvero que se si se el
sea mena de esta dho con la de Blanca, se llaman montes
sa, con lentos chaparras, y otras fajas, y anbenidos
en un dho de poder dar la uvero que pide que
se que se no se de a dho de esta Villa, que se
lo que se a dho de esta Villa de esta Villa y por la Villa
sacan de y sacan los que se llaman en dho de esta Villa
se llaman de la Villa de esta Villa de esta Villa

